



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPROCOMPT, CIA. LTDA.
CUANTÍA: \$ 1.400,00.
DI: TRES COPIAS**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy veintiuno de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente, el señor **JOSE GREGORIO PAGUAY ANDRADE**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Balao Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; señora **MILLYN ROSARIO LAÑON VILELA**, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada frente a las calles Décima Sur entre Diecinueve y Dieciochoava Oeste Barrio Patria Nueva de esta ciudad de Machala cero, nueve, siete, nueve, ocho, uno, uno, siete, uno, tres, correo electrónico **ab.millynlañon123@gmail.com**; señora **JUANA GEOCONDA MENDIETA TIGRE**, de estado civil casada, de profesión Licenciada, domiciliada en la Avenida La Ferroviaria de esta ciudad de Machala, teléfono número cero, nueve, ocho, uno, seis, nueve, ocho, dos, cuatro, siete; señor **RAUL GERMAN JUCA CARDENAS**, de estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado en el cantón Balao, Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de Machala; señor **SEGUNDO JUAN PIO QUEZADA**, de estado civil casado, de



N° TRAMITE: 52986-CC-11-17 09/08/17
DOCUMENTO: Esc-18

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 ocupación agricultor, domiciliado en el cantón Balao,
 2 Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de
 3 Machala; señor **LUIS GERMAN JUCA CAJILIMA**, de estado
 4 civil soltero, de ocupación agricultor, domiciliado en el
 5 cantón Balao, Provincia del Guayas y de transito por esta
 6 ciudad de Machala; señor **NELSON RODRIGO PATIÑO**
 7 **MOROCHO**, de estado civil casado, de ocupación agricultor,
 8 domiciliado en el cantón Balao, Provincia del Guayas ha y de
 9 transito por esta ciudad de Machala; señor **SANDRO**
 10 **CABRERA ARMIJOS**, de estado civil divorciado, de ocupación
 11 comerciante, domiciliado en el cantón Camilo Ponce Enríquez,
 12 Provincia del Azuay y de transito por esta ciudad de Machala;
 13 señor **RIGOBERTO YONY YANZAGUANO PAGUAY**, de
 14 estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en el
 15 cantón Balao Provincia del Guayas y de transito por esta
 16 ciudad de Machala, Provincia de El Oro y de transito por esta
 17 ciudad de Machala; señor **WILLIAM ROLANDO JUSTAVINO**
 18 **CAMPOVERDE**, de estado civil casado, de profesión
 19 Tecnólogo, domiciliado en el cantón Balao, Provincia del
 20 Guayas y de transito por esta ciudad de Machala; señor
 21 **MARCELO BENITO MATUTE CASTRO**, de estado civil
 22 casado, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón
 23 Balao, Provincia del Guayas y de transito por esta ciudad de
 24 Machala; y, el señor **JOAQUIN FRANCISCO VASQUEZ**
 25 **MATEO**, de estado civil casado, de profesión Sociólogo,
 26 domiciliado frente a las calles Palmeras y Bolívar de esta
 27 ciudad de Machala, teléfono cero, nueve, nueve, uno, ocho,
 28 cinco, tres, uno, dos, ocho jfvasquez06@yahoo.es. Los



1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
3 doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron
4 exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura Pública,
5 la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de
7 Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de Contrato
8 Social, Constitución y Estatutos de una Compañía de
9 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes
10 cláusulas: - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase insertar una que contenga la Constitución de la
12 Compañía **EMPROCUMPT CIA. LTDA.**, al tenor de las
13 siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES Y
14 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Comparecen al
15 otorgamiento de la presente Escritura Pública manifiestan su
16 voluntad de constituir una compañía: PAGUAY ANDRADE
17 JOSÉ GREGORIO, soltero, LAÑON VILELA MILLYN
18 ROSARIO, soltera, MENDIETA TIGRE JUANA GEOCONDA,
19 casada, JUCA CÁRDENAS RAÚL GERMÁN, casado,
20 QUEZADA SEGUNDO JUAN PIÓ, casado, JUCA CAJILIMA
21 LUIS GERMÁN, soltero, PATINO MOROCHO NELSON
22 RODRIGO, casado, CABRERA ARMIJOS SANDRO,
23 divorciado, YANZAGUANO PAGUAY RIGOBERTO YONY,
24 soltero, JUSTAVINO CAMPOVERDE WILLIAM ROLANDO,
25 casado, MATUTE CASTRO MARCELO BENITO, casado, y,
26 VASQUEZ MATEO JOAQUÍN FRANCISCO, casado, todos
27 de nacionalidad Ecuatoriana, hábiles ante la ley, con
28 capacidad suficiente para obligarse y contratar, declaran bajo

John A. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 juramento sobre la veracidad del contenido del presente
 2 contrato de compañía el cual libre, voluntariamente y con
 3 pleno conocimiento han pactado asumiendo las
 4 consecuencias civiles y penales que pudieren generar.-

5 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN de la compañía EMPROCOMPT**
 6 **CÍA. LTDA..-** Los otorgantes de este contrato convienen en
 7 constituir como en efecto constituyen, una Compañía de
 8 Responsabilidad Limitada bajo la denominación de
 9 **EMPROCOMPT CÍA. LTDA.,** cuyo Régimen estará sujeto a la

10 ley y a los Estatutos Sociales que han sido aprobados por los
 11 contratantes y que dicen: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
 12 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: EMPROCOMPT**

13 **CÍA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO: DE LA**
 14 **DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y**
 15 **PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
 16 compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye se
 17 denomina: **EMPROCOMPT CÍA. LTDA. - ARTICULO**

18 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por
 19 objeto dedicarse a todo lo que indica el CIIU
 20 aprobado por la Superintendencia de Compañías con
 21 respecto a: 1.- la agricultura con el cultivo de bananos
 22 y plátanos.- 2.- Otros cultivos de frutas tropicales y
 23 subtropicales, papayas, babacos, chamburos,
 24 aguacates, — higos, arazá, guayabas, guanábana,
 25 guaba, chirimoya, naranjillas zapotes, borojó,
 26 tamarindo, granadillas dátiles.- cultivo de café.- Cultivo de
 27 Cacao.- Para el cumplimiento de su objeto podrá
 28 incursionar en etapas como producción de bienes,



Ad. John H. Carreña Dantia
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 comercialización, almacenamiento, exportación,
2 industrialización, explotación, distribución,
3 investigación y desarrollo, promoción intermediación,
4 inversión e importación; podrá así mismo Importar, adquirir
5 alimentos balanceados; todo tipo de maquinaria
6 pesada, instrumentos de alta tecnología y demás
7 vehículos, herramientas, partes o accesorios que
8 sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; la
9 compañía podrá celebrar contratos de toda clase de
10 bienes y servicios con firmas nacionales extranjeras
que tengan relación con su actividad, podrá ser
soda o accionistas de compañías que se
constituyan o adquirir acciones o participaciones en
compañías ya constituidas dentro o fuera del país que
tengan relación con su actividad, podrá celebrar todo
tipo de actos o contratos permitidos por la leyes
17 ecuatorianas acorde a sus fines.-ARTICULO TERCERO:
18 NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía que se
19 constituye es la ecuatoriana.- ARTICULO
20 CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio
21 en la ciudad de Máchala, cantón Máchala, Provincia de El
22 Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer por
23 resolución de la Junta General de Socios, Sucursales y/o
24 Agencias dentro o fuera del País, cuando el desarrollo de sus
25 actividades así lo exigieren.- ARTICULO QUINTO:
26 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es el de
27 OCHENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
28 de la Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá



1 ser prorrogado o restringido con arreglo de la Ley de
 2 Compañías.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,
 3 APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO SEXTO: DEL
 4 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
 5 MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 6 UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil cuatrocientas
 7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
 8 un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
 9 ARTICULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y
 10 DECLARACIÓN JURADA.- Declaran bajo juramento que el
 11 capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y se
 12 pagará en numerario y de contado en un cien por ciento de la
 13 siguiente manera: PAGUAY ANDRADE JOSÉ GREGORIO ha
 14 suscrito y pagará 100 participaciones de un dólar de los
 15 Estados Unidos de América, esto es CIEN DOLARES DE LOS
 16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; LAÑON VILELA MILLYN
 17 ROSARIO, ha suscrito y pagará 100 participaciones de un
 18 dólar de los Estados Unidos de América, esto es CIEN
 19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
 20 MENDIETA TIGRE JUANA GEOCONDA, ha suscrito y pagará
 21 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
 22 América, esto es DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
 23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JUCA CÁRDENAS RAÚL
 24 GERMÁN, ha suscrito y pagará 100 participaciones de un
 25 dólar de los Estados Unidos de América, esto es CIEN
 26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
 27 QUEZADA SEGUNDO JUAN PIÓ, ha suscrito y pagará 100
 28 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de



1 América, esto es CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA; JUCA CAJILIMA LUIS GERMÁN, ha
3 suscrito y pagará 100 participaciones de un dólar de los
4 Estados Unidos de América, esto es CIEN DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; PATINO MOROCHO
6 NELSON RODRIGO, ha suscrito y pagará 100 participaciones
7 de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es CIEN
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
9 CABRERA ARMIJOS SANDRO, ha suscrito y pagará 100
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América, esto es CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA; YANZAGUANO PAGUAY
RIGOBERTO YONY, ha suscrito y pagará 100 participaciones
de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es CIEN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
JUSTAVINO CAMPOVERDE WILLIAM ROLANDO, ha
suscrito y pagará 100 participaciones de un dólar de los
Estados Unidos de América, esto es CIEN DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MATUTE CASTRO
MARCELO BENITO, ha suscrito y pagará 100 participaciones
de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es
CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; y, VASQUEZ MATEO JOAQUÍN FRANCISCO,
suscrito y pagará doscientos participaciones de un dólar de
los Estados Unidos de América, esto es DOSCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; así
mismo declaran con juramento que los valores serán
depositados una vez que se efectúe la apertura de la cuenta

Ab. John H. Cabrera Dahl
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 en una institución financiera, a nombre de la Compañía
 2 **EMPROCOMPT CÍA. LTDA.** - La Compañía entregará a cada
 3 socio un certificado de aportación en el que conste su
 4 carácter de no negociable y el número de participaciones que
 5 por su aporte le corresponde.- **ARTICULO OCTAVO:**
 6 **AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.**- La Junta
 7 General de Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el
 8 aumento o disminución del capital. En el primer caso, los
 9 socios tendrán preferencia en proporción a sus
 10 participaciones a suscribir las que signifiquen de tal aumento;
 11 y en el segundo, siempre que la reducción no implique
 12 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
 13 pagadas o que viole la ley. Para el caso de que uno o más
 14 socios no manifestaren interés en suscribir las participaciones
 15 que les corresponde en el aumento del capital, podrán
 16 suscribirlas los otros socios en la misma forma que se deja
 17 establecida, solo a falta de socios interesados, la Junta
 18 General podrá acordar, con el voto del ciento por ciento del
 19 capital social, la aceptación de nuevos socios y que las
 20 participaciones que corresponden al aumento de capital, sean
 21 suscritas y pagadas por éstos, excluyéndose que pueda
 22 hacerse por suscripción pública. El aumento o disminución
 23 del capital se perfeccionará mediante escritura pública, la que
 24 será sometida a su aprobación por parte de la
 25 Superintendencia de Compañías, previa a la inscripción en el
 26 Registro Mercantil.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE**
 27 **RESERVA LEGAL.**- La compañía formará un fondo de
 28 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el veinte



1 por ciento del capital social debiendo segregar de cada
2 anualidad con este objeto, un cinco por ciento de las
3 utilidades líquidas.- ARTICULO DÉCIMO: VOTO.- Para
4 efectos de votación, cada participación dará al socio el
5 derecho a un voto en la Junta General de Socios en caso de
6 que una participación llegare a tener dos o más propietarios,
7 la representación la ejercerá la persona designada por
8 ellos.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN DE
9 PARTICIPACIONES.- La participación que tiene cada socio
10 en la compañía podrá cederse en beneficio de otro u otros
11 socios de la misma o de terceros, si se obtuviere el
12 consentimiento unánime del capital social, debiendo
13 cumplirse para el caso con las formalidades que prescribe la
14 Ley de Compañías, en su artículo ciento trece y luego se
15 inscribirán en los libros de la compañía, procediendo a anular
16 el Certificado de Aportación correspondiente, extendiéndose
17 uno nuevo a favor del Cesionario. La ley y lo dispuesto en
18 este estatuto no será causa de disolución de la compañía. La
19 participación de cada socio es transmisible por herencia. Si
20 los herederos del socio fallecido fueren varios, estarán
21 representados en la compañía por la persona que ellos
22 designaren.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:
23 REPRESENTACIÓN.- Todo socio podrá hacerse representar
24 en las Juntas Generales, mediante carta Poder que tendrá el
25 carácter de especial para cada Junta a no ser que el
26 representante ostente Poder General legalmente conferido.-
27 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DERECHOS Y
28 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- A más de los derechos

AD. JOHN H. CARRERA DAVILA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
LOJA, ECUADOR



1 concedidos por la ley a los socios, éstos tendrán los
 2 siguientes: a) A ser elegidos para las diferentes funciones de
 3 la compañía; b) A solicitar a los administradores los informes
 4 que necesitaren y que tenga relación con los negocios
 5 sociales y siempre que no implique injerencia en la
 6 administración; c) A intervenir a través de las Juntas
 7 Generales en las decisiones y deliberaciones de la
 8 Compañía, personalmente o por medio de representante o
 9 mandatario, constituido en la forma en que se determina en el
 10 contrato; d) A percibir los beneficios que les corresponde a
 11 la cuota de la participación social pagada; e) Las demás que
 12 se establecieron en este Contrato y las que consten de
 13 manera especial en el Artículo ciento catorce de la Ley de
 14 Compañías vigente.- A más de las obligaciones establecidas
 15 por la Ley, los socios tendrán las siguientes: Uno) A prestar
 16 su colaboración en las funciones para que fuere nombrado o
 17 elegido y cumplir con las comisiones que se le
 18 encomendaren, siempre que el socio diere su consentimiento
 19 para ello.- Dos) Abstenerse de la realización de todo acto
 20 que implique injerencia en la administración.- Tres) A
 21 pagar a la Compañía la participación suscrita de, del plazo
 22 estipulado en el contrato, pudiendo la compañía, en caso c
 23 incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el
 24 Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
 25 Cuatro) A rendir las garantías que se le solicitaren para el
 26 desempeño de sus funciones de Administrador o Gerente si
 27 así lo hubiere resuelto la Junta General de Socios; y, Cinco)
 28 Todas las demás que se establecieron en este contrato y de



Ab. John H. Herrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 manera especial las que constan en el Artículo ciento quince
2 de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL
3 GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA,
4 ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACIÓN
5 LEGAL.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA
6 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El Gobierno de la
7 Compañía lo ejerce la Junta General de Socios y la
8 Administración de la misma, corresponde al Presidente y al
9 Gerente General.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DE LA
10 JUNTA GENERAL.- La Junta General estará integrada por los
11 socios de la compañía legalmente convocados y reunidos, es
12 la máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones que
13 ella adopte, de conformidad con la ley y estos Estatutos,
14 obligan a todos los socios hayan o no concurrido a dichas
15 reuniones, igualmente al personal de funcionarios, empleados
16 y trabajadores que labore a órdenes de la compañía, en
17 cuanto tales decisiones se refieran a éstos.- ARTICULO
18 DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
19 ORDINARIA.- La Junta General Ordinaria de Socios, se
20 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro
21 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en
23 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la Compañía o por esquila personal, debiendo
25 dejar constancia el socio de haberla recibido, con
26 señalamiento de objeto, lugar, día y hora de la Junta. La
27 convocatoria deberá ser suscrita por el Presidente o el
28 Gerente General o por ambos, deberá ser hecha con ocho



1 días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.
 2 Sin embargo no será necesaria la convocatoria por la prensa
 3 ni por esquila personal; y, se entenderá convocada y
 4 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente
 5 todo el capital pagado y los asistentes a ella resuelvan
 6 por unanimidad la celebración de la misma, con
 7 determinación de los asuntos a tratarse en ella.- ARTICULO
 8 DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL
 9 EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.- La Junta General
 10 Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el
 11 Gerente General o por ambos, en la misma forma prescrita
 12 para la Junta General Ordinaria, a iniciativa propia o a
 13 petición de uno o más socios que representen por lo menos el
 14 diez por ciento del capital social. Dicha solicitud deberá ser
 15 hecha por escrito al Gerente General en cualquier tiempo,
 16 para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si los
 17 administradores se negaren a convocar a Junta General, a
 18 petición de los socios que represente por lo menos el diez por
 19 ciento del capital social estos podrán hacer uso del derecho
 20 que les confiere el Artículo ciento veinte de la Ley de
 21 compañías. No hará falta la convocatoria por la prensa ni por
 22 esquila personal y la junta se entenderá convocada y
 23 válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del
 24 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relacionado
 25 con los negocios de la Compañía, siempre y cuando se
 26 encuentre presente todo el capital pagado y los asistentes a
 27 ella acepten por unanimidad en la celebración de la misma y
 28 los asuntos a tratarse en la reunión.- ARTICULO DÉCIMO



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MAQUINIA DEL ORO - ECUADOR

1 OCTAVO: DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- En las
2 Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos que
3 consten en la convocatoria o para los cuales fue convocada
4 bajo pena de nulidad.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO:
5 QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse
6 constituida válidamente para deliberar en primera
7 convocatoria si los asistentes a ella no representan más de la
8 mitad del capital social. Si no se obtuviere ese quorum, se
9 procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no
10 podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
11 primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
12 cualquiera que sea el número de socios que concurran a
13 ella.- ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORÍA PARA
14 RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley,
15 toda resolución de las Juntas Generales será tomada por
16 mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Los votos
17 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
18 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS
19 JUNTAS.- Las Juntas Generales de Socios serán presididas
20 por el Presidente de la Compañía y en su falta por el socio
21 que a el efecto fuere designado por los asistentes a la
22 reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General
23 de la compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que
24 será nombrado por la misma Junta.- ARTICULO VIGÉSIMO
25 SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
26 GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General
27 las siguientes: a) Nombrar Gerente General y Presidente;
28 fijarles, sus retribuciones, removerlos, aceptar sus renunciaciones


 DR. JOHN CABRERA DAVILA

MM

1 y proveer sus reemplazos. La remoción del Gerente General
 2 sólo podrá acordarla la Junta General por una mayoría que
 3 represente por lo menos el setenta por ciento del capital
 4 pagado concurrente a la cesión. Queda a criterio de la Junta
 5 General de Socios el resolver sobre las conveniencias de
 6 *nombrar otros funcionarios o administradores; y fijarles, en*
 7 *cada caso, sus retribuciones y plazos de sus funciones de*
 8 *conformidad con la Ley; b) Establecer los requisitos que se*
 9 *deberán exigir a los empleados c) Conocer, aprobar o*
 10 *rechazar los balances, inventarios, liquidaciones y cuentas*
 11 *que se presentaren los administradores de la Compañía; d)*
 12 *Consentir en la cesión de participaciones sociales y admitir*
 13 *nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento o disminución*
 14 *del capital social, fusión transformación, disolución anticipada*
 15 *de la Compañía, ampliación o restricción de su plazo de*
 16 *duración y reformar sus Estatutos Sociales, previa*
 17 *observancia de los requisitos establecidos en la Ley y en los*
 18 *presentes Estatutos; f) Resolver sobre el reparto de utilidades*
 19 *y fijar los porcentajes de retención para la constitución de*
 20 *reservas voluntarias que creyere conveniente; g) Resolver*
 21 *sobre la compra, venta, permuta y constitución de*
 22 *gravámenes sobre bienes de o para la compañía; h) Requerir*
 23 *de los administradores y empleados de la Compañía los*
 24 *informes que necesitare en relación con los negocios*
 25 *sociales; sugerir modificaciones y resolver sobre cambios*
 26 *convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de la*
 27 *Compañía; i) Resolver sobre la separación de uno o más*
 28 *socios de acuerdo a las causales y procedimientos*



Ad. John H. Carrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
BACHACA - ECUADOR

1 establecidos en la Ley; j) Disponer que se inicien las acciones
2 correspondientes en contra de los administradores de la
3 compañía, cuando hubiere lugar a éstas; k) Elegir o
4 designar liquidadores cuando fuere el caso; l) Resolver
5 todos los casos imprevistos de subrogación que se produzcan
6 en la administración de la Compañía, socios o no de la
7 misma, a quiénes fijará atribuciones deberes y obligaciones
8 para el desempeño de sus funciones y podrá removerlos
9 libremente; y, m) En general, tratar y resolver cualquier
10 asunto que no esté encomendado a los
11 administradores de la compañía y que por ley y estos
12 Estatutos le correspondería. De cada Junta se sentará una
13 acta que será aprobada por la misma reunión, debiendo
14 formarse un expediente al que se agregarán todos los
15 documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su
16 convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas
17 móviles, escritas en el anverso y en el reverso, las cuales
18 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y
19 rubricadas una por una por el Secretario de la Junta.-
20 ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El
21 Presidente será elegido por la Junta General de Socios será
22 Socio o no de la Compañía durará CINCO AÑOS en el
23 desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido
24 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas
25 legales o por aceptación de su renuncia que podrá
26 presentarla libremente. Sus funciones se iniciarán desde la
27 fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro
28 Mercantil con la razón de su aceptación. En caso de renuncia



1 actuará con funciones prorrogas hasta que la Junta General
 2 de Socios designe al nuevo Presidente.- ARTICULO
 3 VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
 4 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente las
 5 siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de
 6 Socios, sean estas Ordinarias o extraordinarias, salvo en el
 7 caso de remoción de este funcionario de acuerdo a Ley; y,
 8 suscribir las actas correspondientes; b) Convocar individual o
 9 conjuntamente con el Gerente General a dichas Juntas; c)
 10 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
 11 Certificados de Aportación; d) Subrogar al Gerente General
 12 en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con todas
 13 las atribuciones legales; y en último caso, hasta que la Junta
 14 General de Socios designe al titular; e) Cumplir y hacer
 15 cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios y lo
 16 dispuesto en los presentes Estatutos; f) Vigilar por la buena
 17 marcha de los negocios sociales; g) En caso de ausencia
 18 temporal o definitiva, por estar subrogando al Gerente
 19 General de la Compañía, o, en de ausencia definitiva la Junta
 20 General de Socios designará al Presidente títule, y, h) Ejercer
 21 las demás atribuciones que por Ley y estos estatutos le
 22 corresponde en la administración interna de la Compañía y
 23 aquellas que la Junta General le encomendare.- ARTICULO
 24 VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- Su
 25 nombramiento o elección corresponde a la Junta General de
 26 Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará en sus
 27 funciones CINCO años, pudiendo ser reelegido
 28 indefinidamente. Será removido por causas legales en el



Ab. John H. Carrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ZARO - ECUADOR

1 desempeño de sus funciones. Su gestión terminará además,
2 por aceptación de su renuncia que podrá presentarla
3 libremente. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que
4 se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la
5 razón de su aceptación. En caso de renuncia, actuará con
6 funciones prorrogadas hasta que la Junta General de Socios
7 designe un nuevo Gerente General.- ARTICULO VIGÉSIMO
8 SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE
9 GENERAL.- Son las siguientes: a) Ejercer la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera
11 individual; b) Intervenir en todos los actos y contratos
12 relativos a las operaciones sociales de la Compañía sin más
13 limitaciones que las establecidas en la Ley y Estatutos; c)
14 Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de
15 las aportaciones y las actas de las Juntas Generales
16 Ordinarias y Extraordinarias en las que actúa; d) Otorgar
17 poderes para determinados negocios sociales y constituir en
18 procuradores a abogados para la defensa de los intereses de
19 la Compañía cuando fuese menester; e) Presentar a la Junta
20 General los informes que por Ley le corresponde y los que le
21 fueren requeridos por este organismo y los socios; f) Ejercer
22 en general la administración de la Compañía; g) Presentar
23 ante la Junta General de Socios, cada año el Balance anual y
24 la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de
25 división de beneficios; dentro de los sesenta días posteriores
26 a la finalización del respectivo ejercicio económico anual; h)
27 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
28 Compañía; i) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el



1 Registro Mercantil la nómina de socios, con expresión de
 2 nombres, apellidos, domicilio y monto de aportaciones y, en
 3 caso de que no hubiere cambiado, dirigir una comunicación
 4 en este sentido al Registro mercantil. Esta obligación la
 5 cumplirá mientras subsista la misma en la Ley; j) Nombrar,
 6 remover, fijar sueldos y salarios a los empleados,
 7 trabajadores y más personal de la Compañía, fijar el tiempo
 8 de duración de sus contratos, la naturaleza y lugar de
 9 prestación de sus servicios, cuando dicha designación no
 10 esté encomendada a la Junta General de Socios, con la
 11 obligación de celebrar contratos de trabajo, a prueba,
 12 indefinidos, eventuales, ocasionales, de temporada y por
 13 hora, si la modalidad del trabajo lo permite; k) Girar, suscribir,
 14 aceptar, endosar, protestar, pagar ceder pagarés, letras de
 15 cambio y más títulos de crédito; l) Abrir cuentas corrientes
 16 bancarias dentro o fuera del País, hacer depósitos mediante
 17 cheques, órdenes de pago o en cualquier otra forma permitida
 18 por la Ley, Aceptar cheques, a nombre de la Compañía,
 19 cobrarlos, endosarlos y depositarlos; m) Efectuar pedidos de
 20 importación, exportación y suscribir los correspondientes
 21 documentos para el efecto; n) Realizar y llevar a cabo todos
 22 los trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del
 23 Banco Central, Aduana y autoridad Portuaria o ante cualquier
 24 otro organismo público o privado; ñ) Conceder autorización a
 25 Agentes o Despachadores afianzados de Aduana, con los
 26 fines determinados en los literales m) y n); o) Cumplir con los
 27 deberes que por Ley o estos Estatutos le fueren asignados; y,
 28 p) En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado



1 por el Presidente de la Compañía; y en caso de ausencia
2 definitiva, hasta que la Junta General de Socios designe al
3 Titular.- CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES,
4 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-
5 ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS UTILIDADES.-
6 Practicadas que fueren las deducciones y retenciones de la
7 Ley y de las demás que acorde la Junta General de Socios
8 para amortizaciones, el saldo de las utilidades liquidas será
9 distribuido entre los socios de la Compañía, a prorrata de sus
10 aportaciones. La Junta General de Socios, dentro del ejercicio
11 inmediato siguiente, concretará el plazo y forma de pago de
12 estos dividendos, la falta de sus retiros oportunos no
13 devengará intereses.- ARTICULO VIGÉSIMO
14 OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La
15 Compañía podrá disolverse antes de la expiración del
16 plazo para el cual se constituye, por resolución de los socios
17 constituidos en Junta General por cualquiera de los casos
18 establecidos por la Ley, debiendo sujetarse al trámite a lo
19 dispuesto en la Ley de Compañías. El Gerente General
20 asumirá las funciones de liquidador a menos que la Junta
21 General de Socios resolviere designar uno especial. Se
22 designarán dos liquidadores de conformidad a lo establecido
23 en la Ley de Compañías, un principal y un suplente.-
24 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-
25 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.-
26 El ejercicio económico anual de la compañía termina el treinta
27 y uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO TRIGÉSIMO:
28 SOBRE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y

15 John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
EL ORO - ECUADOR

AB- JOHN CABRERA DAVILA

MM

1 REFORMA DE ESTATUTOS.- Para que la Junta General de
 2 Socios Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente
 3 la transformación, fusión y en general, cualquier modificación
 4 o reforma de sus Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley
 5 de Compañías.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA
 6 FISCALIZACIÓN.- En cualquier momento que lo juzgue
 7 conveniente, la Junta General de Socios podrá fiscalizar la
 8 marcha económica y administrativa de la compañía para lo cual
 9 podrá adoptar las resoluciones correspondientes y designar uno
 10 o más contadores profesionales, para que efectúen la
 11 fiscalización, señalándose sus atribuciones.-

12 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA: DESIGNACIÓN**

13 **DE ADMINISTRADORES.-** Los socios de común acuerdo han
 14 decidido nombrar en el primer periodo al señor JOAQUÍN
 15 FRANCISCO VASQUEZ MATEO como GERENTE GENERAL y
 16 el señor RIGOBERTO YONY YANZAGUANO PAGUAY como
 17 PRESIDENTE de la Compañía; además los socios fundadores
 18 autorizan a la abogada Millyn Rosario Lañon Vilela para que
 19 realice los trámites pertinentes para la aprobación de ésta
 20 Escritura Constitutiva.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:

21 **ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los
 22 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el
 23 presente instrumento público y facultan al abogado
 24 patrocinador para que efectúe los trámites de ley, hasta obtener
 25 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Máchala.
 26 Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
 27 para la perfecta validez de esta Escritura Pública HASTA AQUÍ
 28 LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y



1 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el
2 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los
3 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo
4 el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y
5 cada una de sus partes, minuta que está firmada por la
6 Abogada Millyn R. Lañon Vilela, con matrícula número cero
7 siete- dos mil catorce-trescientos veintitrés, para la celebración
8 de la presente Escritura, se observaron los preceptos y
9 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
11 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
12 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----
13

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14
15
16
17 **JOSE GREGORIO PAGUAY ANDRADE**

18 C.C. No. 0911092732
19

20
21
22 **MILLYN ROSARIO LAÑON VILELA**

23 C.C. No. 0702657651
24

25
26 **JUANA GEOCONDA MENDIETA TIGRE**

27 C.C. No. 0703556142
28

Continuan las Fir...



1

2

3

4

RAUL GERMAN JUCA CARDENAS

C. No. 0701788820

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SEGUNDO JUAN PIO QUEZADA

C.C. No. 0906046347

12

13

14

LUIS GERMAN JUCA CAJILIMA

C.C. No. 0701801524

17

18

19

NELSON RODRIGO PATIÑO MOROCHO

C.C. No. 0101139202

22

23

24

SANDRO CABRERA ARMIJOS

C.C. No. 0702697202

27

28



1

2 ...mas...

3

4

5

~~Henry Yanzaguano~~

6

RIGOBERTO YONY YANZAGUANO PAGUAY

7

C.C. No. 0702779232.

8

9

10

WILLIAM ROLANDO JUSTAVINO CAMPOVERDE

11

12

C.C. No. 0703719245

13

14

15

16

MARCELO BENITO MATUTE CASTRO

17

C.C. No. 0702194283

18

19

20

21

JOAQUIN FRANCISCO VASQUEZ MATEO

22

C.C. No. 0701153520

23

24

25

Ab. John H. Cabrera Davila

26

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

27

28





SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **VEINTICINCO** foja útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



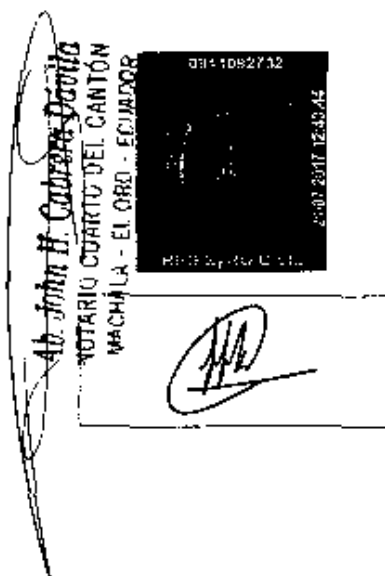
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911092732

Nombres del ciudadano: PAGUAY ANDRADE JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PAGUAY ANGEL RIGOBERTO

Nombres de la madre: ANDRADE BLANCA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emissor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO
MACHALA

N° de certificado: 173-039-75157



173-039-75157

Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN

09110927

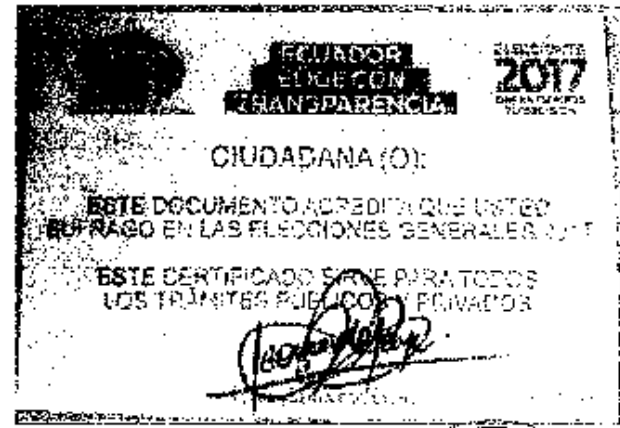
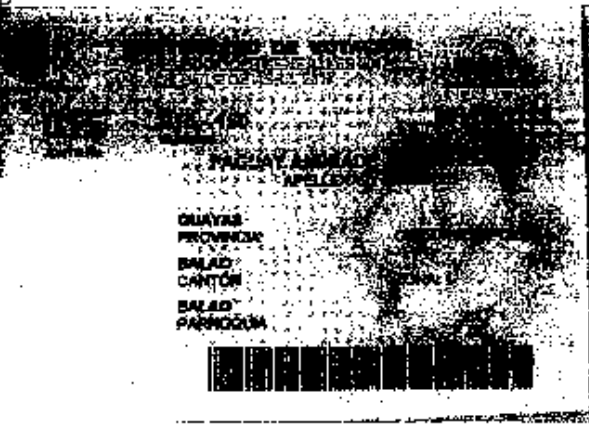


AGUAY ANIMADO
JOSE ORRERIO
LAYAS
LAVAGUE
SPRO CARBO RECONSTRUCCION
1905 11 18
EQUATORIANA
HOMBRE
NO. 121

BOGOTA ESTADUNTE
PRIMA LAVE INSURETO
ABRIL 2017
EL GUAYO
2017-03-20
NO. 01-20

[Handwritten signatures]

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702657651

Nombres del ciudadano: LAÑON VILELA MILLYN ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: LAÑON PRECIADO JUAN LUIS

Nombres de la madre: VILELA JOSEFINA MAURICIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO -
MACHALA

Dr. John H. Cabrera García
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



[Handwritten signature]



Nº de certificado: 179-039-75201



179-039-75201

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

Verif. que la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

070265765-1



CEDULA
CIVIL
NÚMERO
070265765-1
FECHA DE EMISIÓN
14-06-14
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
FEMENINO
ESTADO CIVIL
SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

6434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAJON FRECHADO JUAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILELA JOSEFINA MALINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2017-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-10

[Signature]

[Signature]

IMPRESIÓN

IMPRESIÓN



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



111

JUNTA N°

111 - 239

NÚMERO

0702657651

CECILLA

LAJON VILELA MILLYN ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SUFRAGIO GENERAL
LIBRE Y SUFICIENTE

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP 1702 P.1

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ab. Joha H. Cabrera Delgado

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



[Signature]

Número único de identificación: 0703556142

Nombres del ciudadano: MENDIETA TIGRE JUANA GEOCONDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS VILLAMAR DALTON ALEXIS

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: MENDIETA PELAEZ NECTARIO RODOLFO

Nombres de la madre: TIGRE FAJARDO MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 173-039-75176



173-039-75176

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

070355614-2

CEDEAS DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: MENDETA TIGRE JUANA GEOCONDA
LUGAR DE NACIMIENTO: MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
DALTON ALEXIS
BURGOS VILLAMAR




INSTRUMENTO SUPERIOR
PROCESO DE LICENCIATURA
E:23H11221

APellidos y Nombres del Parte: MENDETA PELAEZ NECTARIO RODOLFO
APellidos y Nombres de la Parte: TIGRE FALARDO MARIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2017-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-01




Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL CRO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

013-047
NÚMERO

0703556142
SERIAL

MENDETA TIGRE JUANA GEOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL CRO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MACHALA
CANTÓN

ZONA: 1

LA PROVIDENCIA
PARROQUIA



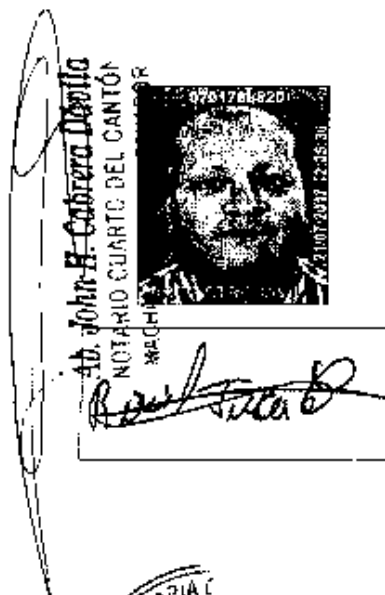
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701788820

Nombres del ciudadano: JUCA CARDENAS RAUL GERMAN ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: CABRERA PILAY MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: JUCA MANUEL

Nombres de la madre: CARDENAS OLGA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 173-039-74718



173-039-74718

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ab. John H. Cabrera Buñilla
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Juan Pío Quezada

Número único de identificación: 0906046347

Nombres del ciudadano: QUEZADA SEGUNDO JUAN PÍO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/NABON/COCHAPATA

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUEZADA SANMARTIN LUCRECIA AMADINA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 1981

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: QUEZADA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 175-039-74736



175-039-74736

Jorge Troya Fierres

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

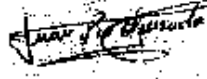
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA SEGUNDO JUAN PIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ASIMAY
NACIÓN
COLOMBIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-11-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LUCRECIA A
QUEZADA SANMARTIN

N. 090604634-7




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUEZADA TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2016-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-27

X15382222

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

017 JUNTA NO
017 - 015 MUNICIPIO
0506046347 CÉDULA

QUEZADA SEGUNDO JUAN PIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
BALAO CANTÓN
BALAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
ALISTANDO TU VOTACION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



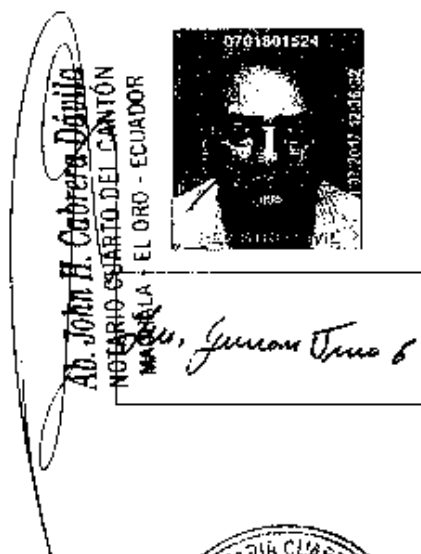
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701801524 ✓

Nombres del ciudadano: JUCA CAJILIMA LUIS GERMAN ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JUCA JOSE

Nombres de la madre: CAJILIMA LUZ

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ing. Jorge Troya Fierles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUCA CALUMIA LUIS GERMAN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
2018-02-12
FECHA DE EXPIRACION
2028-02-12
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 070180152-4

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

A13318E221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JUCA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARLEMA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA

2018-02-12

FECHA DE EXPIRACION

2028-02-12

[Signature]
CARTEA CIVIL

[Signature]
PAIS DE ORIGIN

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



011
JUNTA N.

011-019
NÚMERO

0701801624
CÉDULA

JUCA CALUMIA LUIS GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SUFRAGIO LIBRE Y
SECRETO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

Nº. 04 V

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Nelson Morochó

Número único de identificación: 0101139202

Nombres del ciudadano: PATIÑO MOROCHO NELSON RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/NABON/COCHAPATA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUEZADA ERRAEZ FLAVIA M

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: PATIÑO CARLOS

Nombres de la madre: MOROCHO CARMEN

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 170-039-74847



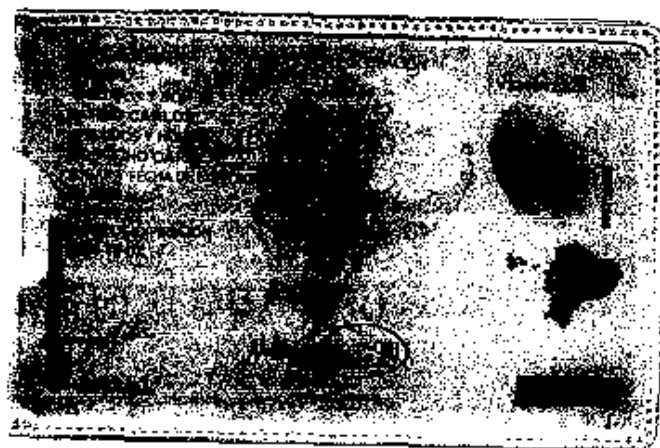
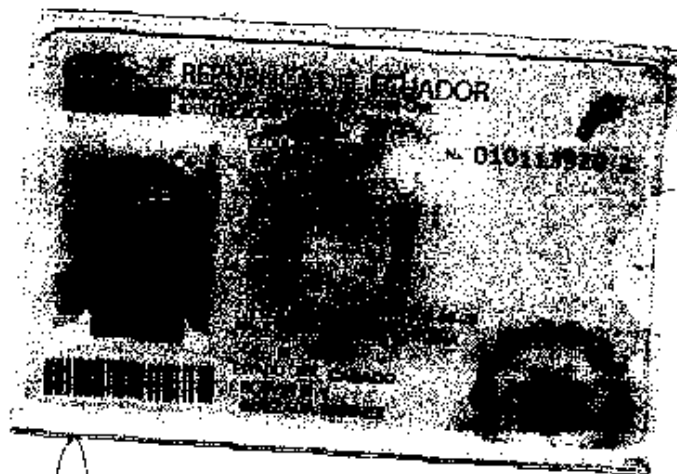
170-039-74847

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CRE

018-269
NÚMERO

0101138202
CÓDIGO

PATINO MOROCHO NELSON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

OMAYAS
PROVINCIA

BALAO
CANTÓN

BALAO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 1
ZONA 1

MAHALA - EL ORO - ECUADOR

CRE

Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

TRANSACCIONES ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

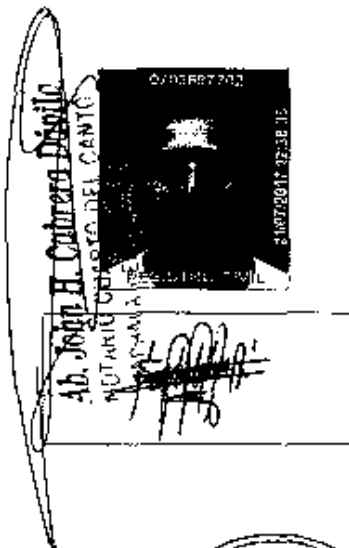
Machala: 21 JUL 2017

Ab. Joha H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MAHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702697202

Nombres del ciudadano: CABRERA ARMIJOS SANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: CABRERA SANCHEZ LUIS NESTORIO

Nombres de la madre: ARMIJOS LOYOLA ROSARIO

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL GUANO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ANTERIORES Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA SANDRO LUIS RODRIGUEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMUJOS LÓPEZ SANDRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-22

[Firma]
NOTARIO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

AT11361132

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

070269720-2

CELULA
CABRERA SANDRO LUIS
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

Ciudadanía

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y VOTACION
MACHALA - EL GUANO

[Firma]
Notario



CERTIFICADO DE SITUACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001

001-079

0702697202

CABRERA ARMUJOS SANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA

DESCRIPCION

ZONA 2



JOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

[Firma] 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702779232

Nombres del ciudadano: YANZAGUANO PAGUAY RIGOBERTO YONY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YANZAGUANO JOSE

Nombres de la madre: PAGUAY ROSARIO

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emissor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 177-039-74900



177-039-74900

Ing. Jorge Trujillo Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Dr. Juan H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
BACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022
JUNTA N°

022 - 069
NUMERO

0702779232
CESA

YANZAGUANO PAQUAY ROBERTO YONY
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

BALAO
CANTON

SALAS
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION A

ZONA: 1



**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

PLECCBINES
2017
ANNUAL
SUBSCRIPTION

GIUDADANA (C):

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Amirante E. E. E.

DOY FE: Que la presente fotocopias es igual a su original que me fue exhibida.

~~Machala: 24 Jul 2019~~

Ab. John H. Cabrerá Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703719245

Nombres del ciudadano: JUSTAVINO CAMPOVERDE WILLIAM
ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONZON AVELINO LILI DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: JUSTAVINO MIGUEL

Nombres de la madre: CAMPOVERDE MARIA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUÉRRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO -
MACHALA

N° de certificado: 174-039-74987



174-039-74987

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR

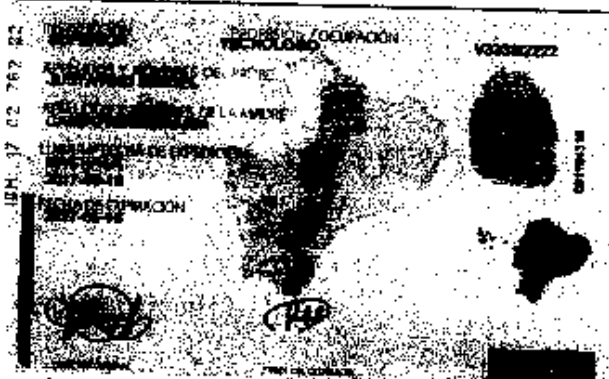
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 070371924-5

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANA
APellidos y Nombres
JUAN CARLOS MONTE CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO
07/06/76
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
SEXO
HOMBRE
FECHA DE EXPIRACIÓN
07/06/26
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADO
LUGAR DEL NÚMERO
MONTE AVELINO

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL DRC - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
NÚMERO
011 - 876
0703719245
CÉDULA
JUAN CARLOS MONTE CORDERO
APellidos y Nombres
CIUDADANA
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA 1
CIRCONSCRIPCIÓN 1



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
MANTENIENDO
SU PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA DEL DRC

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702194283

Nombres del ciudadano: MATUTE CASTRO MARCELO BENITO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ PAREDES GEOCONDA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: MATUTE C JORGE BENITO

Nombres de la madre: CASTRO F HILDA DE JESUS

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO -
MACHALA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Marcelo Matute C



N° de certificado: 179-039-74999



179-039-74999

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificación, se solicita un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 070219428-3

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MATUTE CASTRO
 MARCELO BENITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 BALAO
 BALAO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CONDOMINIO JACQUELINE
 PESANTEZ PAREDES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MATUTE C JORGE BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTRO F MELBA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MACHALA
 2016-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-04

VS03291442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA NO
 013-000 NUMERO

0702194283 CÉDULA

MATUTE CASTRO MARCELO BENITO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 BALAO CANTÓN
 BALAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 ZONA 1

CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 SUFRAGIO GENERAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original que me fue
 exhibida.

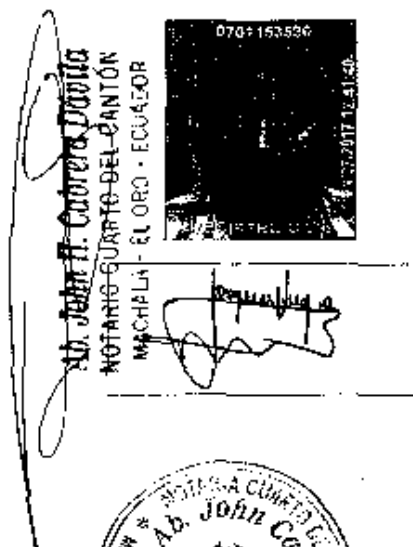
Machala 21 JUL 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701153520

Nombres del ciudadano: VASQUEZ MATEO JOAQUIN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SOCIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMIJOS LOYOLA MARIELITA

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1976

Nombres del padre: VASQUEZ LUIS

Nombres de la madre: MATEO CLAUDINA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 177-039-75023



177-039-75023

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ MATEO
JOSE JOAQUIN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINUA
BAJOS
BAJOS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MUNICIPALIDAD
ARRELOS LOYOLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATEO CLAUDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016

016 - 183

0701153520

VASQUEZ MATEO JOAQUIN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CÁMLO PONCE ENRIQUÉZ
CANTÓN
CÁMLO PONCE ENRIQUÉZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



Ab. John H. Cobrera
NOTARIO CUARTO
MACHALA - EL ORO



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. V. SECRETARÍA DE VOTACIÓN

IMP 1001 01

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala

21 JUL 2017

Ab. John H. Cobrera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2017-12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771447 /
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702657651 LAÑON VILELA MILLYN ROSARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL GUAYAS - ECUADOR

NOMBRE PROPUESTO: **EMPROCOMPT CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

11/07/2017 11:36



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2898
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	281
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /21/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPROCOMPT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIOBO S/N CC. UNIOBO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EMPROCOMPT CI LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
EL ORO	MACHALA	MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
EL ORO	MACHALA	MACHALA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ANUEL SERRANO Y 10 DE AGOSTO			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	72934093		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
991853128		emprocompt@gmail.com	

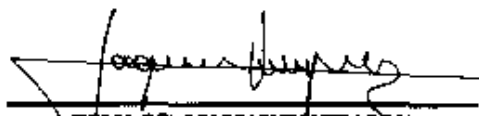
REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOAQUIN FRANCISCO VASQUEZ MATEO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

701153520

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; excepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Machala, 9 de Agosto del 2017

52960.0046-17 Aug
OFICIO – RMCM – 237 - 2017

**ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de los respectivos Nombramientos de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 7 de Agosto del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANÍA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	EMPROCOMPT CIA. LTDA.	CONSTITUCION	21/07/2017

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	VÁSQUEZ MATEO JOAQUÍN FRANCISCO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS
2	YANZAGUANO PAGUAÏ RICOBERTO YONY	PRESIDENTE	5 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRÉ DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinordap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador